

ASUNTOS ENTRADOS

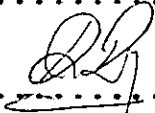
FECHA:

26-09-84

HORA:

14hs.

(duplicado (te))


.....
RAQUEL P. DE ROCCA
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA
H

Al señor
Presidente de la Honorable Legislatura Territorial
Dr. JORGE DANIEL ALVAREZ
URUGUAY

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben HONORABLE RODOLFO GORDOBA T.M. Ito. / / / /

4.647.061 y HONORABLE ENRIQUE COLL T.M. 5.475.543, se dirigen al señor Presidente en virtud del derecho que les confiere como ciudadanos el Art. 14 de la CONSTITUCION NACIONAL, a efectos de exponer:

1) Que ambos ocupaban los cargos de Jefe de Distrito y Jefe de Inspecciones Especiales desde los años 1976 y 1977 respectivamente en el DISTRITO RIO GRANDE de la EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, a los que habían accedido por haber ganado sendos concursos internos de licitos y Antecedentes a nivel Nacional.

2) Que en el marco de la transformación de los servicios de OBRAS SANITARIAS a las Provincias dispuesta por el Gobierno de facto, el Territorio se hace cargo en 1981 de dichos servicios creándose a tal efecto la DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, asignándose las funciones de Jefe de Distrito (Categoría 21) e INFORMANTE TECNICO (Categoría 18) cumpliendo el Gobierno con el compromiso contraído en el convenio de Transformación de respetar la estabilidad y jerarquía de los agentes que cabían de jurisdicción.

3) Que en el año 1982, el Gobierno Territorial del proceso dispone la transferencia de los servicios a la COOPERATIVA ECONOMICA DE RIO GRANDE, para lo cual se firma un convenio a todas luces arbitrario e ilegal. Siendo pública y notoria la oposición del personal a este acto, se trasladada al Agente GORDOBA "En Comisión" al I.M. 11.11.11 por participar plenamente de dicha oposición. La movilización del personal y el apoyo de los distintos partidos políticos, paralizan en principio la transformación, anulándose esta a posteriori y consecuentemente, se repone al Agente GORDOBA en su cargo de Jefe de Distrito.

4) Que en el mes de marzo de 1983, en el marco de una promoción General, fueron ascendidos a las categorías 22 y 19 respectivamente.

5) Que con fecha 15 de marzo de 1983 se firma entre el Gobierno del Territorio y la Municipalidad de Rio Grande un convenio por el cual esta última se hace cargo de la Administración de los Servicios Sanitarios y de acuerdo con los términos de dicho convenio, de todo el personal del DISTRITO incluidos los suscriptos, obligándose la Municipalidad a respetar la jerarquía y estabilidad de los agentes que ingresen a su jurisdicción.

6) Que concretada la transferencia a partir del 1º de abril de 1983, la Municipalidad de Rio Grande no nombra al personal recibido en su Planta Permanente sino hasta el mes de junio siguiente en el que se dictó el Decreto Nº 68/83 suscripto por el entonces Intendente C.P. H. HERACLIO LANZA y sus Secretarios Gnes. URRUTIA, URIBARTE Y CASAS (Gobierno, Finanzas y Obras Publicas respectivamente). El citado Decreto no incluye a los recurrentes como así también el señor WASHINGTON RAMIREZ, pero con respecto a este último se ignoran cuales son los canales o arbitrios que hacen que a posteriori su situación en cuanto a lo planteado sea separada, mientras que los suscriptos sin conocerse los motivos o fundamentos legales que amparen dicha medida, continúan con su situación primitiva (La no inclusión en el decreto de nombramiento), la que por otra parte subsiste a la fecha a pesar del cambio de autoridades.

7) Coincidentemente en ese período se produce el traslado de las Oficinas de Obras Sanitarias de su edificio propio (actual Consejo Deliberante de Rio Grande) a la Municipalidad y la separación de hecho de sus cargos de los firmantes, ya que por motivos que se ignoran, sin

////

...modal comunicación o notificación alguna y sin que se conozca la existencia de ninguna actuación administrativa, se dictan directivas verbales al personal por las que se desconoce su autoridad y jerarquía.

8) Que en junio de 1983 la Municipalidad establece por Decreto lto. 64/83 la creación de un adicional salarial en concepto de "Inhabilitación de Título" para aquellos que, poseyendo título habilitantes para la presentación de documentación técnica ante la Comuna, no pudieran hacerlo por prestar servicios en la misma. El Art. 4º del citado Decreto obliga al Secretario de Obras Públicas a la confección de un listado de los Agentes en condiciones de percibir ese beneficio. Pese a que en el caso del Agente CONDOMA posee Título de Maestro Mayor de Obras, el que le es retribuido por la Municipalidad según la Reglamentación vigente, el entonces Secretario de Obras Públicas Ara. JORGE G. CASAS, omitió su inclusión en dicho listado, hecho que seguramente podría explicitar, y no se abona el adicional de referencia. Tomado conocimiento el Agente CONDOMA de la existencia del Decreto en cuestión por nota del 13 de junio de 1984 reclama el pago correspondiente, el que le es hecho efectivo desde el 1º de junio de 1984 adeudándosele el período 1º de junio al 31 de mayo de 1984.

9) Que durante el período 1º de abril de 1983 al 31 de mayo de 1984 los firmantes perciben sus haberes en forma similar al resto de los agentes de la Planta Permanente de la Municipalidad. Entre febrero y mayo del corriente año la Comuna procede a abonarles por cuenta del Gobierno Territorial, mediante orden de pago y la extensión del correspondiente cheque, y en razón de ello no se les abona el adicional creado por el HONORABLE CONSEJO DE LIBERACIÓN para el personal Municipal (Resolución N° 34/84 H.C.D.). A partir del mes de junio, nuevamente se les abonan los haberes como personal de Planta Permanente, es decir, se dirige por nota N° 12/84 de fecha 13 de mayo de 1984 Letra MUM.HG.G al entonces MISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL FERROCARRIO SR. ROBERTO CAMPANELLA en relación a la situación de revista de los suscritos, lo que origina como respuesta del GOBIERNO TERRITORIAL un Dictamen de la Asesoría Técnica en el que se determina que los Agentes son Municipales en tanto y en cuanto fueron transferidos a raíz del convenio firmado.

10) Por el constante accionar de la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FENOS) sindicato al cual son afiliados los que suscriben, se reconoce a nivel Nacional la vigencia del Convenio Colectiva de Trabajo N° 57/75 que beneficia a los trabajadores de Obras Sanitarias de todo el País. Por Decreto Territorial N° 2065/83 se reconoce la vigencia del mismo en Tierra del Fuego a partir del 1º de noviembre de 1983 siendo su aplicación inmediata para los trabajadores de Ushuaia y reconocido por la Municipalidad de Río Grande, luego de innumerables gestiones a partir del 1º de abril de 1984 con re-tractividad al 1º de noviembre de 1983, también de este beneficio son excluidos los docentes y no así el Agente WASHINGTON RAMIREZ (V.M. FONTO 6), a pesar que la propuesta de Encuadramiento presentada por el Sindicato a las autoridades Municipales los suscritos figuraban como JEFE DE DIVISION Y JEFE DE MONITORIA respectivamente.

11) Que el Agente COLI presta servicios en el CENTRO DEPORTIVO donde la Junta ordenado verbalmente presentarse luego del término de la licencia anual 82/83, cosa que acató, por el actual Secretario de Obras Públicas de la Comuna Ing. MARIO FERNANDEZ, donde el DIR. J. J. FORN DE DEPORTES luego de pasado tiempo le informó que sus funciones serían las de jefe del Departamento Administración de dicho ente pero sin que mediera para ello:

a) Instrumento legal que fijara el cambio de jurisdicción desde la Secretaría de Obras Públicas (de donde dependen los Servicios Sanitarios) y La Secretaría de Gobierno (de donde depende el Centro Deportivo)

b) Que no ha sido notificado de resolución alguna y/u otro tipo de disposición que avale las funciones asignadas en el Centro Deportivo.

12) Durante todo el proceso relatado, los suscriptos en forma separada, han mantenido una constante actitud de diálogo, fundamentalmente con las autoridades municipales que asumieron en Diciembre de 1983 en sus niveles ejecutivos, no llegando las cosas más allá de lograrse promesas de formal aparición en la búsqueda de la solución de un problema que aún hoy subsiste.

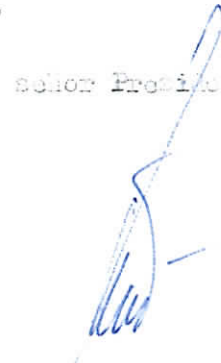
Señor Presidente, no ocuparé a su elevado criterio que una situación como la descripta no ha ocasionado perjuicios de orden Moral, Profesional y Económico y que los mismos han sido ocasionados en mayor o menor medida por quien o quienes a nivel del Municipio local y merced al voto popular, tienen en sus manos, entre otras, el poder de decisión sobre algo que evidentemente no vemos otro camino que el de la Justicia para finalizar la situación, salvo que el tipo de decisiones que debieran tomarse se venan afectadas por algún problema de tinte político dada nuestra conocida militancia en los filas de la UNION CIVICA RADICAL, y que si así fuera, de todos modos sería una paradoja triste, pues contraría el espíritu de todos los Argentinos que somos conscientes de lo que significa la Unidad Nacional en bien de la grandeza del País y en nombre de esa Democracia a la que tanto nos costó llegar y que nos permite, como en este caso, dirigir nuestras inquietudes a los genuinos representantes del pueblo.

Para concluir señor Presidente y entendiendo que aquí cabría determinar responsabilidades ante la situación planteada en la que aparentemente se habrían cometido irregularidades administrativas, es que solicitamos con todo respeto, salvo mejor criterio, quizás Vd. poner a consideración de la Honorable Legislatura el caso planteado y si así correspondiere su traslado a la Comisión de Investigaciones de Igual irregularidades administrativas, esta presentación que consta de *tres* (Fojas útiles) y la Documentación que como agregada de Fojas *cuatro* a Fojas *seis*.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración y respeto.-



ROBERTO ROBOLEO CORLEOA
 LUGU IX - Casa 96
 RIO GRANDE




ENRIQUE COLL
 Pasaje Roca 1378
 RIO GRANDE.-

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 26-09-84

HORA: 14hs.

(Sin fotocopia en
Despacho)


.....
RAQUEL F. DE RUCA
Secr. Despacho - Com. Min. y Agr. y Pecuaria
PRESIDENCIA

4

Comunicado

C O N V E N I O

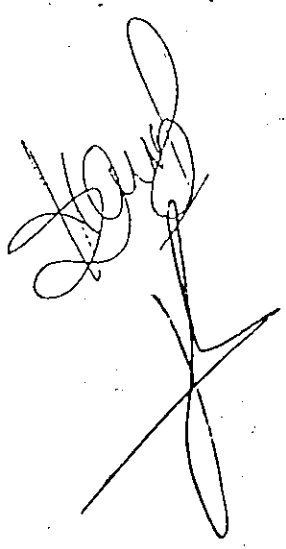
Entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, representado en este acto por el Presidente de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios - Capitán / de Fragata (R) Juan Manuel Escobar, según facultades conferidas por la Ley 158 - Art. 5 - inc. b) y ad referendum del señor Gobernador, en adelante "el Territorio" por una parte, y la Municipalidad de Rio Grande representada en este acto por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Heraclio Juan LANZA, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se acuerda en celebrar el presente convenio:-

PRIMERO: "El Territorio" entrega a "La Municipalidad", la administración de las funciones y servicios para la provisión domiciliaria del agua y evacuación de los líquidos cloacales que se encuentran a cargo del Distrito Rio Grande de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios en un todo de acuerdo con el presente convenio y en concordancia / con la Ley 184 - Art. 4 - Inc. d).

SEGUNDO: La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, continuará con la explotación de la toma de agua y planta potabilizadora "el Tropezón" y "la Municipalidad" se hará cargo del sistema de distribución a partir de la salida de la cisterna de reserva de la planta potabilizadora.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, cuando por circunstancias eventuales se encuentre comprometido o interrumpido el normal suministro o funcionamiento de los servicios, el Gobierno Territorial, a través de la Dirección Territorial de Obras y / Servicios Sa

///...vta.-



nitarios, prestará el apoyo que la Municipalidad requiera para el correcto funcionamiento de los mismos.-----

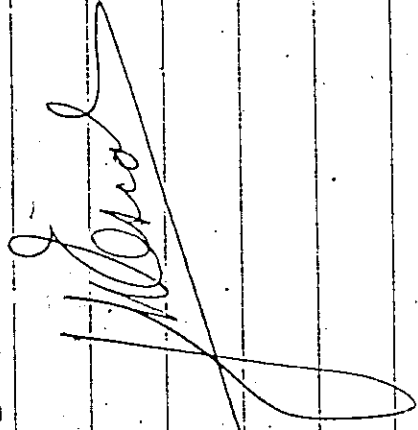
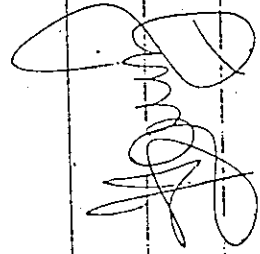
CUARTO: "La Municipalidad" toma a su cargo el compromiso de la atención de los servicios que se le otorgan en cesión responsabilizándose por su normal funcionamiento y por su adecuada conservación preventiva y de rutina, siendo suya la tarea de mantener y reparar los elementos muebles, inmuebles y cañerías necesarias para la explotación y de costear los gastos que ello demande, incluyendo el acueducto "El Tropezón" Rio Grande / en toda su extensión y su ramal a la Base Aeronaval.-----

QUINTO: La entrega a que se refieren los artículos anteriores comprende los elementos especificados en el presente convenio a saber: La infraestructura de propiedad de "el Territorio" correspondiente a bienes muebles, inmuebles y sus accesorios cualquiera sea el origen, afectados al servicio y según inventario a ejecutar, entendiéndose por infraestructura las cañerías distribuidoras de agua, colectora de cloacas, acueducto "El Tropezón" Rio Grande, cisterna de reserva ubicada en el predio del Distrito y su sistema de bombeo, equipamiento electromecánico, estaciones elevadoras de líquidos cloacales y todo elemento básico necesario para la prestación del servicios.-----

SEXTO: A los efectos de subsanar las eventuales dificultades financieras que resultaren a consecuencia de este acto y con el objeto de asegurar la continuidad en la prestación de servicios "el Territorio" se compromete a atender los gastos no cubiertos que se originen tanto en "La Municipalidad" como en la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.-----

SEPTIMO: La mecánica de funcionamiento a que deberán ajustarse tanto la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios como "La Municipalidad" se encuentra incorporada al presente convenio como ANEXO I, pudiendo la misma ser ajustada, modificada o ampliada de común acuerdo en el acta de cesión definitiva, teniendo la misma fuerza y creando las mismas obligaciones que el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.



A N E X O I

PRIMERO: La Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios continuará con la prestación de los siguientes servicios:-----

a) Explotación de la toma de agua y planta potabilizadora "El Tropezón", entregando en el punto de salida de la cisterna de dicho establecimiento el agua para uso de "La Municipalidad"-----

b) Control de calidad en las redes de distribución y/o domicilios, según normas existentes en base a una metodología a convenir con "La Municipalidad"-----

c) En coordinación con "La Municipalidad" la elaboración de proyectos y planes integrales en base a necesidades o planes del Territorio o/a pedido de la Municipalidad".-----

d) En coordinación con la Municipalidad de Rio Grande, la ejecución de obras, direcciones técnicas o supervisión de obras por cuenta de terceros o de la misma Municipalidad y aprobación de proyectos de ampliaciones de redes por cuenta de terceros.-----

e) Toda otra actividad para la cual está facultada según la Ley Territorial 158 y que no haya sido delegada a "La Municipalidad".-----

SEGUNDO: "La Municipalidad" ejecutará los siguientes servicios:-----

a) Distribución de agua corriente y recolección de líquidos cloacales en todo el radio servido de la ciudad de Rio Grande-----

b) Cobro de tasas por prestación de servicios.-----

c) Aprobación de planos y proyectos de instalaciones domiciliarias internas.-----

d) Todas las tareas de índole administrativo-comercial que actualmente realiza el Distrito Rio Grande y que no quedan reservadas a la Direc.-----

en Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.-----

Ampliación de red para servir el crecimiento vegetativo de la pobla-
ción, y renovaciones de red, en un todo de acuerdo al Art. 1º C.-----

CERO: El personal perteneciente al Distrito Rio Grande cuya nómina se
incorpora como anexo II, pasará íntegramente a "La Municipalidad" quedan
incorporado de pleno derecho a ella bajo las siguientes condiciones:

Identidad o equivalencia de la jerarquía y retribución que por cual-
quier concepto perciba al momento de la incorporación con aplicación ex-
clusiva de las normas del Art. 1.- Inc. b) Decreto Nacional 5592/68.---

El personal incorporado será notificado dentro de los diez (10) días

hábiles administrativos de la fecha de la presente y aquellos que dentro
de los treinta (30) días hábiles subsiguientes, expresen su negativa a

aceptar el cambio de jurisdicción, podrán ser absorbidos por "el Territo-
rio" o dados de baja e indemnizados de conformidad con los art. 245 y 232

de la Ley 20744 modificada por la Ley 21297. La indemnización será pagada
por el Territorio dentro de los treinta (30) días subsiguientes.---

ARTO: "La Municipalidad" no podrá ceder, transferir o delegar tareas sin
la autorización de "el Territorio".-----

ARTO: La presente cesión se hará efectiva a partir del 1º de abril del
siguiente año mediante acta definitiva a firmar en esa fecha. "La Munici-

palidad" percibirá las tasas correspondientes al bimestre marzo-abril, ---

por única vez, transferirá a la Dirección Territorial de Obras y Ser-
vicios Sanitarios la parte proporcional del servicio prestado por este or-

ganismo, consistente en el 50% de lo percibido en el bimestre indicado ---

el canon que corresponde por la provisión de agua potable y que se ---

percibirá en un 30% de lo recaudado mensualmente.-----

8

SEXTO: Los certificados que los usuarios soliciten en donde se deba acreditar que los inmuebles no están afectados por deudas relacionadas con tasas y servicios sanitarios serán liberados en todos los casos por "La Municipalidad" . - - - - -

SEPTIMO: "El Territorio" podrá anular la presente cesión cuando: - - -

a) No se cumplieran por parte de "La Municipalidad" los términos del presente convenio. - - - - -

b) Se comprobare descuido o mala administración que afectare al servicio o la salud de la población. - - - - -

c) Mediaren principios de seguridad, interés nacional o Territorial o razones de fuerza mayor debidamente justificadas. - - - - -

d) A pedido de la propia Municipalidad. - - - - -

OCTAVO: A la entrega, la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios se compromete a suministrar agua en cantidad y presión suficiente a determinar en forma conjunta y mantener la reserva necesaria en la cisterna de planta para que la Municipalidad pueda prestar los servicios correspondientes. - - - - -

NOVENO: Cualquier omisión podrá ser aclarada o ampliada en el acta de cesión definitiva teniendo la misma fuerza y creando las mismas obligaciones que las del presente Anexo. - - - - -

9

PERSONAL ANEXO 11 TRANSFERIDO SEGUN CONVENIO

Cat.	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION
21	CORDOBA Norberto	Jefe Distrito
20	RAMIREZ Washington	Resp. Admin. Comerc. Contable
19	SEQUEIRA Eduardo	Resp. Inst. Electromecánicas
18	COLL Norberto	Administrativo-Técnico
18	OVIEDO Agustín	Capataz
18	RIVERA Fortunato	Enc. Personal Guardias
17	VILLARROEL Pedro	Cond. Equipos
17	SFOOVIA Luis	" "
16	BRAM de RAMIREZ Gerda	Administrativo
16	MARCOVICI Angel	Aux. Administrativo
16	AGUIRANTE Juan	Aux. Trabajos vs.
15	ROMERO Oscar	Cond. equipos
15	VERGARA José	Aux. trabajos vs.
15	TOLEDO Juan	Aux. trabajos vs.
15	AYALA Pablino	Aux. trabajos vs.
14	RAMIREZ Carlos	Liquidador de rentas
14	SANCHEZ José	Auxiliar administrativo
14	CARRIZO Mario	Aux. trabajos vs.
14	PAREDES Santiago	Aux. trabajos vs.
13	VILLARROEL José	Cond. equipos
13	RASIDO Cruz	Aux. trabajos vs.
13	SOTO Roberto	Aux. trabajos vs.

PLANTE Carlos 2 - Cond. equipos

α RUEDA Andrés 2 - " "

- MILANO Hugo - 2 - ^{Titulo} Aux. administrativo

TOLEDO Jaime 1 - Retén cond. equipos

CERDA Juan - 2 - Cond. equipos

κ ADORNO Julio 1 - " "

α ENCIEME Alberto 1 - " "

- JEREZ Antonio 1 - Aux. administrativo

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: .. *26-09-84*

HORA: *1130 hs.*

*No poseo original
ni otra copia*
Ry

Ry
RAQUEL DE ROSA
S. en. Despacho - Ceremonial y Protocolo
PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA

JEFE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE CARRION

Por Convenio celebrado con el Gobierno del Territorio de Río de Janeiro a partir del 10 de abril de 1983 el personal del Distrito Río de Janeiro de la Dirección Territorial de Servicios Sanitarios paso a ser administrado por la Municipalidad, posteriormente y por Decreto Municipal nº 68 de 1983 se dio de alta a todo el personal con excepción de los Agentes - 19 COLL NORBERTO, 21 RAMIREZ WASINTON y 19 COLL NORBERTO los cuales por orden del señor Intendente Municipal seguirán percibiendo sus sueldos por esta Comuna hasta tanto los mismos sean confirmados por el nuevo destino.-

SECRETARIA DE FINANZAS, 17 de junio de 1983.-

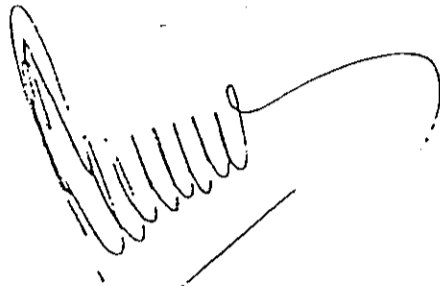
FABRIZIO JOSE VILLASBO
SECRETARIO

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO:

12
Atento solicitud de Licencia presentada por el Sr. Washington RAMÍREZ, informo que el mismo no forma parte del Personal / de esta Comuna. Fue dado de baja en fecha 31.03.83 por Resolución Nº 17/83 con el resto de los agentes de Obras Sanitarias, los que fueron nombrados/ como agentes Municipales el 17.06.83 retroactivo al 1.04.83 por Dto. Nº 68/83 desconozco los motivos por los cuales los Sres. COLONIA, RAMÍREZ y COELI no figuran en el mencionado Dto. y se encuentran prestando servicios para esta Municipalidad, no existiendo acto administrativo que ampare esta irregular situación.

Asimismo pongo en su conocimiento que los citados Sres. cobran sus haberes en forma normal y que mis reiteradas consultas al respecto efectuadas a las autoridades correspondientes jamás fueron satisfechas.-

COORDINACIÓN PERSONAL, 25 de Octubre de 1983.-



Río Grande, 13 de mayo de 1984

13
Nota N°: 12/84

Letra: MUH.RG-C

A S.E. Sr. Ministro de Gobierno,
Salud Pública y Acción Social
Don ROBERTO LUIS CAMPANELLA
USHUAIA

Me dirijo a Ud. a los efectos de comunicarle que, a raíz del convenio celebrado por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios y La Municipalidad de Río Grande, transfiriendo dichas funciones a este Municipio, y como consecuencia de ello por Resolución D.T.O.S.S. N°: 17/83, se da de baja a partir del 31/3/83 al personal asignado al Distrito Río Grande, como consta en el respectivo Anexo. Con posterioridad, por Decreto Municipal N°: 68/83, se nombra con retroactividad al 1° de abril de 1983, como Agentes Municipales Planta Permanente, a los que figuran en el listado del Anexo n°: 1, excepción / hecha de los Agentes CORDOBA, Norberto categoría 22- RAMIREZ, Washington, categoría 21, // COLL, Roberto Categoría 19- SOTO, Roberto Categoría 13.

Obra en mi poder a modo de antecedente, Nota con fecha 14 de junio de 1983, en la que el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Jorge Gabriel CASAS, estima conveniente nombrar como plantel permanente a las personas que detalla, desconociéndose cual fué el criterio para evaluar la "conveniencia", pues no existen datos al respecto. "Prima facie" puede observarse que este informe sirvió como fundamento del Decreto / en cuestión, por lo que considero que los cuatro (4) agentes mencionados no se encuentran / comprendidos en los términos del art. 1° Decreto Municipal N°: 68/83.

Como personal circunscripto a la Gobernación, solicito a Ud. arbitre los medios para ubicarlos en la jurisdicción que corresponda.

Saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

ESTEBAN MARTINEZ
Intendente Municipal

762 COLL NORBERTO E.

5475543 1-04-83 1,919.00

10-12-83 10-83

22-12-83 2 12-83 19 03

001	SUELDO BASICO		1,919.00		
002	ADICIONAL	100.00	1,919.00		
004	GTOS. DE REPRESENTACION	25.00	959.50		
011	ANTIGUEDAD		651.00		
014	SUPLEMENTO ZONA	80.00	4,258.80		
072	SUP. ADIC. CALIFI.			2,268.00	
099	AGUINALDO		3,839.04		
101	JUBILACION	11.00			1,506.60
102	LEY 19032	1.00			136.96
103	OBRA SOCIAL	3.00			410.89
105	SEG. VIDA OBLIG.				3.00
106	SEG. VIDA COLEC.				118.00
202	HIJO	5.00		1,500.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	3.00		1,800.00	
206	ESC. M. Y SUP.	2.00		320.00	
207	ESC. PRIM. FAM. NUM	2.00		320.00	
208	ESC. SEC. FAM. NUM	1.00		200.00	

RIO GRANDE

13,696.34 6,408.00 2,175.45

DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS .-

***17,928.89

[Handwritten Signature]

772 COLL NORBERTO E.

0475143 1-04-83

2,124.11

25-01-84 12-83

31-01-84 2 01-84 18

001	SUELDO BASICO		2,149.00		
002	ADICIONAL	100.00	2,149.00		
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	1,074.50		
011	ANTIGUEDAD		782.00		
013	ASIG. ESF. DEC. 192	1.00	1,120.00		
021	SUPLEMENTO ZONA	60.00	5,819.60		
101	JUBILACION	11.00			1,440.35
102	LEY 19032	1.00			130.94
103	OBRA SOCIAL	3.00			392.82
105	SEG. VIDA OBLIG.				3.00
106	SEG. VIDA COLEC.				157.00
202	HIJO	2.00		900.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00		1,200.00	
207	ESC. PRIM. FAM. NUM	2.00		320.00	
217	PASAJES	1.00		4,745.00	
229	ASIG. POR VACAD.			2,420.00	

RIO GRANDE

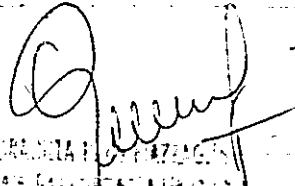
13,094.10

9,585.00

2,124.11

VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON
 NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS .-

***20,554.99


 CARRERA DE PASAJES
 Calle General San Martín 1234

18

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

EL CANO N*203

RIO GRANDE

00000000

RECIBO N° 000159

REG. N°	762
NOMBRE	COLL NORBERTO E.
N. DE DOC.	5475543
FECH. INSCR.	1-04-83
SUBD. C. JORNAL	2,385.00
FECH. DE RECIBO	29-02-84
N. DE RECIBO	2
FECH. DE RECIBO	02-84
FECH. DE RECIBO	19
FECH. DE RECIBO	03

001	SUELDO BASICO	100.00	2,385.00
002	ADICIONAL	25.00	2,385.00
004	GROS. DE REPRES.	1.00	1,192.50
011	ANTIGUEDAD	80.00	866.00
013	ASIG. ESP. DEC. 192	11.00	1,243.00
021	SUPLEMENTO ZONA	3.00	6,457.20
101	JUBILACION	1.00	
102	LEY 19032	1.00	
103	OBRA SOCIAL	2.00	
105	SEG. VIDA OBLIG.	2.00	
106	SEG. VIDA COLEC.	2.00	
202	HUJO	2.00	900.00
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00	1,200.00
204	ESC. PRIM. H. 3*	2.00	400.00
207	ESC. PRIM. FAM. NUM	2.00	520.00
213	AY. ESC. PRIM. H. 3*	1.00	1,600.00
214	AY. ESC. PRIM. H. 3*	1.00	2,000.00

1,598.16
145.29
435.86
3.00
157.00

RIO GRANDE 14,528.70 6,620.00 2,339.31

DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS .-

***18,809.39

RECIBO N° 000159

19

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
EL CANO N*203
RIO GRANDE
00000000

000163

762 COLL NORBERTO E. 5475543 1-04-83 4,797.00

29-07-84 07-84 31-08-84 2 08-84 19 03

001	SUELDO BASICO		4,797.00	
002	ADICIONAL	100.00	4,797.00	
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	2,398.50	
011	ANTIGUEDAD		3,762.00	
013	ASIB.ESP.DEC.192	1.00	2,724.00	
018	RES/34/84 H.C.D		5,151.00	
019	ADC.ESP.REM 18%		3,576.00	
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	18,903.60	
024	REA.PAG.MAS.JUL.		958.00-	
101	JUBILACION	13.00		
102	LEY 19032	1.00		5,869.64
103	OBRA SOCIAL	3.00		451.51
105	SEG.VIDA OBLIG.			1,354.53
112	EBGO/JUZ/1'I/B.B			30.00
202	HIJO	2.00		4,912.00
203	FAMILIA NUMEROSA	1.00	2,000.00	
204	ESC. PRIM. H.3*	1.00	600.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	1.00	400.00	
			400.00	

RIO GRANDE

45,151.10 3,400.00 12,617.68

TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON
CUARENTA Y DOS CENTAVOS .-

***35,933.42

27 AGO. 1984 20

Rio Grande, 29 de febrero de 1984

ENTREGA
ORDEN DE PAGO NRO. 126/84

Páguese a CORDOBA NORBERTO - PAGO POR CUENTA GOBERNACION - (42.000 FEBRERO)
 por concepto e importe que se detalla:

CONCEPTO	IMPUTACION	IMPORTE
		\$a 33.312,29
TOTAL:		\$a 33.312,29

Expediente No. _____ Ejercicio-Año _____

Resolución
 Decreto

Importa la presente orden de pago la suma de pesos argentinos VEINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
DOCE CON VEINTINUEVE CÉNTAVOS. (\$a.) 33.312,29

Liquidac.
Cont.
Tesor.
Rend.

ESTEBAN MARTINEZ
 Intendente Municipal

MARIA E. M. DE ESPARZA
 Jefe Coord. Tesorería

Cheque No. _____

C. J. VELAZQUEZ
 C.P. C.S.F. TO' CVI-FO. 188
 Secretario de Finanzas
 Recibi Conforme

Nombre y Apellido Norberto Cordoba

D.N.I. - G.T. - L.E. No. 4647061

FIRMA

Firma Registrada T _____ F _____

Rio Grande, **29 FEB. 1984**

Rio Grande, 30 de marzo de 1984

ENTREGA
ORDEN DE PAGO NRO. 231/84

Páguese a CORDOBA NOBERTO (LEY. 763) - HABERES MES MARZO/84 -PTDA. PAGOS REALIZADOS A CTA.
 por concepto e importe que se detalla: "GOBERNACION" EJ. 1.984. -

CONCEPTO	IMPUTACION	IMPORTE
HABERES NETOS		₱a 32.298,14
	TOTAL	₱a 32.298,14

Expediente No _____ Ejercicio Año _____

Resolución _____
 Decreto _____

Importa la presente orden de pago la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CTVOS (₱a.) 32.298,14

Liquidac.
Cont.
Tesor.
Rend.

[Signature]
ESTERITA MARTINEZ
 Intendente Municipal

Cheque No. 9187

[Signature]

C.P. HECTOR VELAZQUEZ
 C.P.O.E.C.F. TO' CVI-FO. 188
 Recibí Conforme

Nombre y Apellido Noberto Cordoba

D.N.I. - C.I. - L.E. No. (4644061)

[Signature]
FIRMA

Firma Registrada T _____ F _____ Rio Grande, 30 MAR. 1984

27 AGO 1984

23

Río Grande, 31 de Mayo de 1984

ENTREGA
ORDEN DE PAGO NRO. 460/84

Páguese a CORDOBA NORBERTO- HABERES NETOS DE MAYO '84

por concepto e importe que se detalla:

CONCEPTO	IMPUTACION	IMPORTE
HABERES NETOS		43.834.-
TOTAL		43.834.-

Expediente No _____ Ejercicio Año _____

Resolución _____

Decreto _____

Importa la presente orden de pago la suma de pesos argentinos CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y CUATRO.- (\$s.) 43.834.-

Liquidac.
Cont.
Tesor.
Rend.

ESTEBAN MARTINEZ
Intendente Municipal

MARCELO M. DE ESPARZA
Jefe Coord. Finanzas

Cheque No. _____

Nombre y Apellido Norberto Rodolfo Cordoba

Recibí Conforme

D.N.I. - C.I.T. - L.E. No. _____

(4697061)

FIRMA

Firma Registrada T _____ F _____

Río Grande, 31 Mayo 1984

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 EL CANO N*203
 RIO GRANDE
 000000000

24

000280

263 CORDOBA NORBERTO R. 4647061 1-04-83 - 11,072.40

30-07-84 07-84 3-08-84 2 07-84 00 03

001	SUELDO BASICO		11,072.40		
002	ADICIONAL	100.00	11,072.40		
004	GTDS. DE REPRES.	25.00	5,536.20		
006	TIT. SECUNDARIO		2,728.00		
009	INHABIL. TITULO.		10,649.00		
011	ANTIGUEDAD		5,535.00		
013	ASIG.ESP.DEC.192	1.00	3,214.00		
018	RES/34/84 H.C.D		3,089.00		
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	42,316.80		
101	JUBILACION	13.00			12,377.66
102	LEY 19032	1.00			952.13
103	OBRA SOCIAL	3.00			2,856.38
105	SEG.VIDA OBLIG.				30.00
106	SEG. VIDA COLEC.	1.20			1,142.55
201	CONYUGE	1.00		500.00	
202	HIJO	4.00		2,000.00	
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00		1,200.00	
206	ESC. M. Y SUP.	2.00		520.00	
207	ESC.PRIM.FAM.NUM	1.00		260.00	

RIO GRANDE 95,212.80 4,480.00 17,358.72

OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS .-

***82,334.08



GRACIELA P. de MAZZAGLIA
 Jefe Departamento Haberes

25

Gobernación del Territorio Nacional
de la Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Nro. Orden: 114

PERSONAL PERMANENTE

Doc. Nro. 18.4.847.061

Mes y Año ABRIL DE 1.953

Categoría 22

Apellido y Nombre GONZAGA NOTARUPO

CONCEPTO	LIQUIDACION	OTROS	IMPORTES
Sueldo Básico	1.000,00		
Adicionales	1.000,00		
Antigüedad	500,00		
Título	210,00		
Gastos Represent.	500,00		
Zona	4.440,00		
S.A.C.			
SUB-TOTAL	9.650,00		
DESCUENTOS			
Jubilatorio	1.000,00		
Obra Social Titul	300,00		
I.N.G.S.I.P. 16%	100,00		
Seguro Vida Oblig.	1,00		
ATEX BVO	45,00		
Prést. Personales			
C. Mutuál. Y P.F.			
Viv. Territorio			
SUB-TOTAL	2.846,00		
Salario Familiar	350,00		
LIQUIDO A PAGAR	9.304,00		

[Handwritten Signature]
Jefe de Personal y Alcabalas

Recibi el importe de mis haberes correspondientes al mes de la fecha, según la liquidación que consta en el presente documento.

1953 2407

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 EL CANO N°203
 RIO GRANDE
 00000000

RECIBO N° 000108

Chaparral

26

LEGajo	NOMBRE Y APELLIDOS		N.º DE D.O.C.	FECHA INGRESO	SUELDO O JORNAL			
763	CORDOBA NORBERTO R.		4647061	1-04-83	6,742.00			
FECHA DE EMPL.	FECHA DE BAJA	FECHA DE INGRESO		EST. CIVIL	GRUPO	CATEGORIA	CARGO	CC
2-05-84	04-84			2-05-84	2	04-84	00	03
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	SUB. FAMILIAR	RETENCION			
001	SUELDO BASICO		6,742.00					
002	ADICIONAL	100.00	6,742.00					
004	GTOS. DE REPRES.	25.00	3,371.00					
006	TIT. SECUNDARIO		619.00					
011	ANTIGUEDAD		2,077.00					
013	ASIG. ESP. DEC. 192	1.00	1,957.00					
021	SUPLEMENTO ZONA	80.00	17,206.40					
025	REAJU. DECR. 1142		2,650.00					
101	JUBILACION	11.00			4,550.08			
102	LEY 19032	1.00			413.64			
103	OBRA SOCIAL	3.00			1,240.93			
105	SEG. VIDA OBLIG.				3.00			
106	SEG. VIDA COLEC.	1.20			496.37			
201	CONYUGE	1.00		200.00				
202	HIJO	4.00		1,800.00				
203	FAMILIA NUMEROSA	2.00		1,200.00				
206	ESC. M. Y SUP.	2.00		520.00				
207	ESC. PRIM. FAM. NUM	1.00		260.00				
RIO GRANDE			41,364.40	3,980.00	6,704.02			
SON POR CUANTOS						LITERALMENTE		
TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS .-						***38,640.38		

[Signature]
 Director de Departamento Haberes
 FIRMA



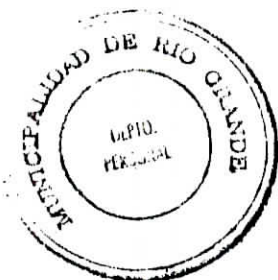
Municipalidad de la Ciudad de Río Grande

27

CERTIFICADO

----- LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, CERTIFICA QUE:
el Sr. Norberto Rodolfo CORDOBA, argentino, LE.Nº4.647.0
61, presta servicios en esta Comuna como agente Cat. 22/
y percibió en el mes de Junio un haber de \$a 6.641,64.-/
(Pesos Argentinos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno //
con Sesenta y Cuatro Centavos).-----

----- A solicitud del interesado, para ser presenta-
do ante Aerolíneas Argentinas, se extiende el presente /
en Río Grande Tierra del Fuego a los Seis días del mes de
Julio del Año Mil Novecientos Ochenta y Tres.-----



[Handwritten signature]
JES CANTON de CARRION
Jefe Dpto. Personal

UBICACION DEL PERSONAL SEGUN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75 DE O.S.N.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DISTRITO RIO GRANDE- CATEGORIA 1º

APELLIDO Y NOMBRE	SITUACION ACTUAL	CAT.	AGRUPACION SEGUN CONVENIO TAREAS QUE REALIZA	CLASE QUE LE CORRESPONDE
CORDOBA, Norberto Rodolfo	Jefe de Distrito	22	P-7 Jefe de Distrito	XVI
COLL, Norberto Enrique	Tecnica	19	P-7 Jefe de Tecnica	XX
RAMIREZ, Washington Eduardo A.	Jefe Administrativa/contable	21	P-7 Jefe Administrativa Cont.	XIX
SANCHEZ, José Antonio	Encargado Mesa Entradas	14	P-7 Jefe Administrativa/Comer.	XIX
Vacante	Jefe Inst. Externas	19	P-7 Jefe Instalaciones Inter.	XIX
OVIEDO, Agustin	Capataz General	18	P-7 Jefe Instalac. Externas	XIX
CERDA, Juan M.	Cond. Equipos	11	P-7 Resp. Est. Inst. Electromec.	XIX
MILANO, Hugo Ovidio	Administrativo Tecnico	12	I-2 Informante Tecnico	XVI
RAMIREZ, Carlos Rodolfo	Inspector de Rentas	14	E-3 Empadronamiento y Catastro	XVI
MARCOVICI, Angel Osvaldo	Inspector de Rentas	16	I-9 Inspector de Rentas	XVI
RAMIREZ Gerda Ruth BRAM de	Presupuestos y Estados	16	P-12 Presupuestos y Estados	XVI
JEREZ, Ernesto Antonio	Informante deudas	11	I-2 Informante Tecnico	XVI
BARRIA, Oscar Abelardo	Telefonista	10	C-10 Ordenanza	VIII

Rep. Gremial-Delegado.-

RIO GRANDE, 17 de Noviembre de 1983.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UBICACION DEL PERSONAL SEGUN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75 DE O.S.H.
PERSONAL OBREROS DEL DISTRITO RIO GRANDE CATEGORIA Ira.-

APELLIDO Y NOMBRES	SITUACION ACTUAL	CATEGORIA	AGRUPACION SEGUN CONVENIO TAREA QUE REALIZA	CLASE QUE LI CORRESPONDE
RIVERA, Fortunato	Captatas <i>[Signature]</i>	18	C-5 Capataz	XV
CARRIZO, Mario B.	Albanil <i>[Signature]</i>	14	C-5 Capataz	XV
VILLARROEL, Jose B.	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	13	O-5 Operador Dep. Dist. Agua	XIII
VILLARROEL, Pedro F.	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	17	O-5 Operador Dep. Dist. Agua	XIII
RUEDA, Andrés	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	12	O-5 Operador Dep. Dist. Agua	XIII
ENCHIEME, Alberto R.	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	11	O-5 Operador Dep. Dist. Agua	XIII
TOLEDO, Juan E.	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	15	O-5 Operador Dep. Dist. Agua	XIII
ADORNO, Julio A.	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	11	O-5 Operador Dep. Dist. Agua	XIII
ROMERO, Hugo O.	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	15	I-12 Inst. Conex. Agua	XIII
SEGOVIA, Luis A.	Conductor Equipos <i>[Signature]</i>	17	S-3 Sold. Of. Esp.	XIII
TOLEDO, Jaime A.	Mantenimiento Planta <i>[Signature]</i>	12	T-8 Pintor	XIII
AGUILANTE, Juan B.	Mantenimiento Planta <i>[Signature]</i>	16	D-1 Desobst. Cloaca	XIII

//////////

//////

APELLIDO Y NOMBRES	SITUACION ACTUAL	CATEGORIA	AGROPACION SEGUN CONVENIO TAREA QUE REALIZA	CLASE QUE LE CORRESPONDE
PLANTE, Carlos	Mantenimiento Planta	12	M-6 Mecanico Aut, Of. Esp.	XII
SOTO, Roberto	Mantenimiento Planta	12	C-2 Inst. Canista Agua	XIII
PAREDES, Santiago	Mantenimiento Planta	14	D-1 Desobst. Cloaca	XII
RASJIDO, Cruz A.	Auxiliar Ayudante	13	D-1 Desobst. Cloaca	XII
VERGARA, José B.	Pisero	15	D-9 Plomero Of. Esp.	XIII

[Handwritten signatures and initials over the table rows]

[Handwritten signature]
Rep. Gremial Delegado.-

EIO GRANDE, 17 de Noviembre de 1983.-

[Handwritten signature]